



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 9 de marzo de 2022

RES. SAGyP N° 75/22

VISTO:

El TEA A-01-00003020-8/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 12/2022 se prorrogaron los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, entre los que se encuentra, el de Bruno Damián Cicchelli (D.N.I. N° 26.998.869) para que continuara desempeñándose en la Dirección de Informática y Tecnología, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2022.

Que sin perjuicio de ello, el contratado presentó su renuncia a partir del 28 de febrero del corriente año y la Dirección General de Informática y Tecnología elevó la misma a la Secretaría de Administración General y Presupuesto (v. Nota 792/22 y Nota 2 Firmas DGIyT 796/22).

Que la Presidencia prestó la debida conformidad de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 3365/22).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. MDGPYAC 222/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 10845/2022

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Bruno Damián Cicchelli (D.N.I. N° 26.998.869), a partir del 28 de febrero de 2022.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Bruno Damián Cicchelli (D.N.I. N° 26.998.869), a partir del 28 de febrero de 2022.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique al interesado.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo oficial a los titulares de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, la Dirección General de Informática y Tecnología -y por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 75/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

